

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**29961** *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por el que se declara desierto el concurso para el otorgamiento de concesión demanial para la explotación de una terminal polivalente de manipulación de mercancías abierta al uso general en el Muelle de Gran Canaria, Puerto de Las Palmas.*

Por Resolución del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 22 de noviembre de 2013 se aprobaron los Pliegos de Bases, de Condiciones y Anexos del concurso para el "Otorgamiento de concesión demanial para la explotación de una terminal polivalente de manipulación de mercancías abierta al uso general en el Muelle Gran Canaria, Puerto de Las Palmas".

Al concurso concurrió un único licitador, Gesport Atlantic, S.L.U., Martín e Hijos, S.L., Servicios Auxiliares Portuarios de Canarias, S.L., y La Luz Market, S.L. (con compromiso UTE).

Tras la tramitación del concurso, la Mesa de Licitación, con fecha 1 de julio de 2014 se reúne para el estudio de la oferta económica, deliberar sobre su admisión o rechazo, y proponer al Consejo de Administración, la adjudicación o declaración de desierto del mismo, acordando literalmente lo siguiente (sic):

En consecuencia, a la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta del Pliego de Bases, la Mesa de Licitación acuerda elevar al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas la presente Acta y proponer al mismo que adopte la siguiente resolución:

1) Desechar la propuesta económica presentada por el único licitador por no ajustarse a lo establecido en los Pliegos de la presente licitación, ya que la misma adolece de un error manifiesto en su importe (no incluye el porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas vigentes del servicio portuario de manipulación de mercancías aplicables a los usuarios) y, en consecuencia,

2) Proponer al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en virtud de lo establecido en la Base 16.<sup>a</sup> del Pliego de Bases, la declaración de desierto de este Concurso para el "Otorgamiento de concesión demanial para la explotación de una terminal polivalente de manipulación de mercancías abierta al uso general den el Muelle Gran Canaria, Puerto de Las Palmas".

Vista la propuesta de la Mesa de Licitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Decimosexta del Pliego de Bases del presente concurso, el Consejo de Administración, en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014, acuerda por mayoría:

1.º Desechar la propuesta económica presentada por el único licitador por no ajustarse a lo establecido en los Pliegos de la presente licitación, ya que la misma adolece de un error manifiesto en su importe (no incluye el porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas vigentes del servicio portuario de manipulación de mercancías aplicables a los usuarios) y, en consecuencia,

2.º En virtud de lo establecido en la Base 16.ª del Pliego de Bases, declarar desierto este concurso para el "Otorgamiento de concesión demanial para la explotación de una terminal polivalente de manipulación de mercancías abierto al uso general en el Muelle de Gran Canaria, Puerto de Las Palmas"

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el Acta de la sesión del Consejo de fecha 22 de julio de 2014 no ha sido aprobado aún.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Administración, en el plazo de un (1) mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Arrecife, 22 de julio de 2014.- El Presidente, Luis Ibarra Betancort. La Secretaria, María Bosch Mauricio.

ID: A140043102-1